



DECRETO N° 2726

Lanús, 02 AGO 2018

Visto:

El Decreto Ley 6769/68 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley 14656 y las actuaciones corridas por el expediente N° D-87852-18 y

Considerando:

Que, visto la comunicación efectuada por la Dirección de Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a fojas 1 del presente.

Que el agente PLANTE, Gabriel Legajo N° 24387/8, ha inasistido sin justificar afectando los servicios en el área de la Dirección U.S. 1ºde Mayo.

Que se encuentra incuso en lo establecido en los artículos N° 106°,107° y 108° de la Ley 14656 de la Provincia de Buenos Aires.

Que, ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente, a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

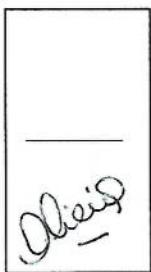
Artículo 1º.- Ordéñese la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente PLANTE, Gabriel Legajo N° 24387/8 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2º.- La Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante en calidad de Instructor del sumario mencionado en el artículo primero.-

II

II

Artículo 3º.- Desé al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-



[Signature]
DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



[Signature]
ACT INTENDENTE MUNICIPAL.
NESTOR OSVALDO GRINDETTI